

ANEXO 3: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA

Violencia de adulto a estudiante I

Cuando es: verbal y/o psicológica

Pasos	Acciones	Plazo
Detección	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SiseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. Disponer el desarrollo de acciones para indagar sobre lo ocurrido y frenar el hecho de violencia. (evitando la revictimización). Garantizar la protección del estudiante o estudiantes agredidos por el personal de la IE. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SiseVe. 	Inmediatamente y hasta las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar por separado al estudiante o estudiantes agredidos y al personal de la IE que ha cometido la agresión. Brindar apoyo emocional al estudiante involucrado en el hecho de violencia. Solicitar información adicional a los docentes y personal de la IE (evitando la revictimización). Reunirse con los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados, para promover acciones en conjunto (registrados por escrito en acuerdos o actas) para atender y superar el hecho de violencia, restableciendo una convivencia escolar positiva. Adoptar medidas correctivas y restaurativas y, de ser necesario, rotar del aula al docente presuntamente agresor para salvaguardar la integridad emocional del escolar agredido. Promover el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades, relacionadas con la prevención y restauración, teniendo en cuenta la reserva del caso y de ser posible el nombre de los involucrados Informar el caso al CONEI y a la UGEL sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres o tutores legales para la derivación de los estudiantes involucrados en el hecho de violencia a un servicio de salud, para su atención psicológica. 	De acuerdo a la necesidades de los estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases en la IE y se le brinde el apoyo emocional y académico respectivo. Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia escolar. Promover reuniones periódicas con los padres o tutores legales de familia para dar seguimiento a las acciones acordadas. Solicitar informe de progreso a la institución donde se derivó al estudiante. Solicitar a la UGEL las medidas adoptadas en relación al docente presunto agresor. 	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al tutor un informe escrito sobre las mejoras en la convivencia escolar. Cerrar del caso en el portal del SiseVe. Informar a la UGEL sobre el cierre del caso 	Cuando se dé por superado el hecho.

Violencia de adulto a estudiante II

Quando es: física y/o sexual

Para actuar ante casos de violencia sexual contra un estudiante por parte de algún miembro del personal de la institución educativa es necesario que se tomen cuenta las siguientes normas:

- Ley N° 29944, Artículo 44. Medidas Preventivas, donde se indica que *“El director de la institución educativa puede separar preventivamente al profesor y da cuenta al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, cuando exista una denuncia administrativa o judicial contra este, por los presuntos delitos de violación contra la libertad sexual, hostigamiento sexual en agravio de un estudiante”.*
- Resolución Ministerial N° 519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGP-OET denominada *“Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas”.*

Pasos	Acciones	Plazo
Detección	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SiseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. • Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. • Garantizar la protección del o de los estudiantes afectados en el hecho de violencia física o sexual. • Asegurar la atención médica inmediata. • Convocar en el día a los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados en el hecho de violencia para orientarles con respecto al procedimiento a seguir. • En caso de violencia sexual o física con lesiones le corresponde al Director, en compañía o no de los padres o tutores legales, comunicar el caso inmediatamente a la Comisaría o a la Fiscalía de Familia o Mixta. • Poner a disposición de la UGEL al miembro del personal que presuntamente ha cometido el acto de violencia. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SiseVe. 	Inmediatamente conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados, para promover acciones en conjunto (registrados por escrito en acuerdos o actas) para atender y garantizar la atención del estudiante y su asistencia a clases. • Promover el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de la violencia contra los estudiantes y fortalecer la convivencia escolar positiva. • Adoptar medidas de correctivas y restaurativas ante el hecho de violencia • Informar el caso al CONEI y a la UGEL sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días útiles.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres o tutores legales para derivar a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia a un servicio de salud para su atención. • Verificar que el avance del caso denunciado en la Fiscalía o Comisaría. 	De acuerdo a la necesidades de los estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que el o los estudiantes agredidos continúen asistiendo a clases y se les brinde el apoyo emocional y académico respectivo. • Reunirse con el tutor¹ del aula y conocer la situación del estudiante y del avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia escolar. • Promover reuniones periódicas con los padres o tutores legales de familia para dar seguimiento a las acciones acordadas. • Solicitar a la UGEL las medidas adoptadas en relación al docente presunto agresor. 	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al tutor² un informe escrito sobre las mejoras en la convivencia escolar • Cerrar el caso en el portal del SiseVe • Informar a la UGEL el cierre del caso 	Cuando se dé por superado el hecho

¹ En el caso de que el tutor haya sido el agresor, la reunión será con el coordinador de tutoría o el que haga las veces.

² Idem.

Violencia entre estudiantes I

Cuando es: verbal, física (sin lesiones), psicológica, por internet/celular y/o sustracción

Para actuar ante casos de violencia entre estudiantes es necesario que se tomen cuenta las siguientes normas:

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, el cual señala que los directores tienen la obligación de proteger a los estudiantes ante situaciones de violencia y comunicar el hecho a las autoridades competentes (Comisaría, Fiscalía, UGEL, etc.).
- Ley N° 29719, Artículo 11, donde señala que "Cada IIEE tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre Violencia y acoso escolar, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso a estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada cuando corresponda.

Pasos	Acciones	Tiempo de Acción
Detección	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SiseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. • Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. • Disponer el desarrollo de acciones para indagar sobre lo ocurrido y frenar el hecho de violencia (evitando la revictimización). • Garantizar la protección del estudiante o estudiantes involucrados en el hecho de violencia (agredido, agresor y testigos). • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SiseVe. 	Inmediatamente y hasta las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a los estudiantes involucrados (agredido, agresor y testigos) por separado. • Solicitar información adicional a docentes y/o personal de la IE, que permita tener mayor conocimiento sobre lo ocurrido. • Brindar apoyo emocional a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia. • Reunirse con los padres o tutores legales para informar sobre los hechos ocurridos, establecer acuerdos y pactar compromisos que permitan restablecer la convivencia escolar positiva. • Adoptar medidas correctivas y restaurativas con los estudiantes involucrados. • Promover el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a prevenir las situaciones de violencia escolar • Informar el caso al CONEI sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días útiles.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres o tutores legales para la derivación de los estudiantes involucrados a un servicio de salud, para su atención psicológica y/o médica. 	De acuerdo a la necesidades de los estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un seguimiento a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia para verificar la mejora en su comportamiento. • Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. • Solicitar informes escritos a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes. • Promover reuniones periódicas con los padres de familia o tutores legales para dar seguimiento a las acciones acordadas. 	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a los tutores un informe escrito sobre las mejoras en el comportamiento y en la convivencia del aula. • Cerrar el caso en el portal del SiseVe. 	Cuando se dé por superado el hecho.

Violencia entre estudiantes II

Cuando es: física (con lesiones y/o armas) y/o sexual.

Pasos	Acciones	Plazo
Detección	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SiseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. Disponer el desarrollo de acciones para indagar sobre lo ocurrido y frenar el hecho de violencia. Garantizar la protección del estudiante o estudiantes involucrados en el hecho de violencia (agredido, agresor y testigos). Convocar en el día a los padres de familia de los estudiantes involucrados en el hecho de violencia para orientarles en el procedimiento a seguir. En caso de violencia física, sexual, con lesiones y/o con armas, le corresponde al director, en compañía o no de los padres, comunicar el caso inmediatamente a la Comisaría o a la Fiscalía de Familia o Mixta. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SiseVe. En caso de violencia física con lesiones se debe asegurar la atención médica inmediata. 	Inmediatamente y hasta las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la protección de los estudiantes involucrados. Reunirse con los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados, para promover acciones en conjunto (registrados por escrito en acuerdos o actas) para atender y superar el hecho de violencia, restableciendo una convivencia escolar positiva. Adoptar medidas de correctivas y restaurativas ante el hecho de violencia. Promover que durante la hora de tutoría se desarrollen acciones para fortalecer la convivencia escolar. Informar el caso al CONEI y a la UGEL sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días útiles.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres o tutores legales para derivar a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia a un servicio de salud para su atención. De ser necesario se orientará a los padres para solicitar asesoría a la DEMUNA, la línea 100 o el CEM. 	De acuerdo a la necesidades de los estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un seguimiento a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia para verificar la mejora en su comportamiento. Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. Solicitar informes escritos a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes. Promover reuniones periódicas con los padres de familia o tutores legales para dar seguimiento a las acciones realizadas y conocer el estado socioemocional de los estudiantes involucrados. Verificar la continuidad académica de los estudiantes involucrados (agredido, agresor y testigos). 	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al tutor un informe escrito sobre las mejoras en la convivencia escolar. Verificar que no exista riesgo de violencia para los estudiantes involucrados. Cerrar del caso en el portal del SiseVe. Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	Cuando se dé por superado el hecho.